



**PLAN MUNICIPAL DE  
DESARROLLO BUCTZOTZ  
2007\_2010**

# CONTENIDO

**Introducción**

**Marco jurídico**

**Diagnostico municipal**

**Proyección 2010: misión visión**

- **Social**
- **Económico**
- **Seguridad publica**
- **Infraestructura**
- **Administración publica**

**Bloque social (estrategia, programas y acciones)**

- **Educación**
- **Salud**
- **Cultura**
- **Deporte**

**Bloque económico (estrategia, programas y acciones)**

- **Empleo**
- **Capacitación**
- **Comercialización**
- **Agroindustrias**

**Infraestructura (estrategia, programas y acciones)**

**Administración pública (estrategia, programas y acciones)**

## **INTRODUCCION.**

Para garantizar el desarrollo equitativo y con rumbo de todo Estado o Municipio, se requiere de un sistema de planeación participativa e integral que defina las directrices y estrategias a seguir para alcanzar las metas deseadas.

Por tal motivo y con base la información recopilada, al sentir y a la participación ciudadana vertida en diversas mesas De trabajo y; con estricto apego a la normatividad y marco jurídico establecido, se presenta el siguiente plan municipal de desarrollo "Buctzotz 2007\_2010"

## **Marco jurídico**

### ***Constitución política de los estados unidos mexicanos.***

Artículo 26. a. el estado organizara un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta constitución determinaran los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de

desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La ley facultara al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Así mismo, determinara los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el congreso de la unión tendrá la intervención que señale la ley.

#### ***Constitución política del estado de Yucatán***

**Art. 77.-** los municipios se organizaran administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes.

Decima tercera.- el Gobierno Municipal planeara su desarrollo integral de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

**Artículo 95 bis.-** el estado organizara, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya; el estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación e las comunidades mayas y en coordinación con las mismas deberán:

**IV.-** en los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos deriven, los municipios darán participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos e establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones e vida, mediante acciones coordinadas entre los tres ordenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.

#### **Ley de gobierno de los municipios del Estado Yucatán.**

**Artículo 39.-** Durante el mes de junio, el Presidente Municipal en sesión solemne de Cabildo, rendirá a éste y a los habitantes, un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal y los avances logrados del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las Cuales serán ejercidas por el Cabildo:

#### **B) De Administración:**

**III.-** Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

**VI.-** Regular la utilización del suelo, formular y aprobar su fraccionamiento de conformidad con los planes municipales;

**C) De Hacienda:**

II.- Aprobar a más tardar el quince de diciembre, el Presupuesto Anual de Egresos, con base en los ingresos disponibles y de conformidad al Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo;

**D) De Planeación:**

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

III.- Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes;

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas, y

V.- Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación.

**Artículo 42.-** Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios y obra pública:

I.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores, siempre y cuando sean de beneficio colectivo, atiendan al Plan Municipal de Desarrollo y que no estén impedidas administrativa o judicialmente su ejecución;

**Artículo 82.-** Las oficinas y dependencias, conducirán sus acciones en base a los fines y objetivos de los planes y programas operativos anuales. Al frente de cada una de ellas, habrá un titular con la denominación que determinen los reglamentos respectivos. Para el despacho de sus asuntos, se auxiliará en los demás funcionarios públicos que dispongan los reglamentos del ramo, conforme a los recursos presupuestales.

***De la Planeación del Desarrollo***

***Sección Primera***

***Del Sistema Municipal de Planeación***

**Artículo 108.-** Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

**Artículo 109.-** La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

**Artículo 110.-** Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

**Artículo 111.-** Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de

la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

## **Sección Segunda**

### **De los Instrumentos de Planeación**

**Artículo 112.-** Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

**Artículo 113.-** El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

### **Sección Tercera**

#### **Del Plan Municipal de Desarrollo**

**Artículo 114.-** El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

**Artículo 115.-** Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

**Artículo 116.-** Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

**Artículo 117.-** El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

**Artículo 118.-** El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;

II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

#### **Sección Cuarta**

#### **Del Programa Operativo Anual**

**Artículo 119.-** Los Programas Operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal, serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo y deberán ser presentados al Cabildo.

El Programa Operativo Anual, contendrá:

I.- Diagnóstico de la situación económica y social del Municipio en el año específico y su relación con la situación regional y estatal;

II.- Objetivos y metas a corto plazo;

III.- Políticas, estrategias e instrumentos a utilizar;

IV.- Previsiones y recursos necesarios y fuente de los mismos, y

V.- Acciones a realizar en las vertientes de la planeación obligatoria, coordinada y concertada en relación a los sectores social y privado.

**Artículo 120.-** el ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el plan municipal de desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad, la contaduría mayor de hacienda verifique su planteamiento.

**Artículo 173.-** El Ayuntamiento con base en su programa financiero anual, al someter a la Legislatura local la Ley de Ingresos, deberán proponer, en su caso, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento de su Presupuesto de Egresos, proporcionando los elementos de juicio suficientes para fundar su propuesta.

El monto de endeudamiento aprobado en las respectivas leyes de ingresos será la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo e incluidos en el Presupuesto de Egresos respectivo.

**Artículo 208.-** Los servidores públicos de elección popular, tendrán las siguientes obligaciones:

V.-ejecutar los planes, programas y el presupuesto correspondiente.

**Artículo 211.-** al órgano de control interno compete:

III.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingreso, contabilidad, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores;

### **LEY ESTATAL DE PLANEACION.**

**ARTICULO 5.-** Es atribución de los Ayuntamientos conducir la planeación del Desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

**ARTICULO 25.-** Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren

Deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente, consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

**ARTICULO 27.-** Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos Generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos, así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

**ARTICULO 29.-** El Plan Estatal y los planes municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

**ARTICULO 30.-** Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones obtenidas en el Plan Estatal y tomarán en cuenta las contenidas en los planes municipales. Especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Asimismo, contendrán estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos, así como los responsables de su ejecución.

**ARTICULO 31.-** Los programas institucionales que deban elaborar las entidades

Paraestatales y para municipales, se sujetarán a las previsiones contenidas en los planes y en el programa sectorial correspondientes, las entidades al elaborar sus programas institucionales se ajustarán, en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento.

**ARTICULO 32.-** Los programas subregionales se referirán a las zonas que se Consideren prioritarias, tanto en lo que atañe al municipio como al Estado, en función de los objetivos generales fijados en el Plan Estatal o los municipales.

**ARTICULO 34.-** Las dependencias encargadas de la Ejecución del Plan Estatal y de los municipios así como de los programas sectoriales, institucionales, subregionales, municipales y especiales, elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondiente; estos programas operativos anuales, que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo, las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuesto anuales que las propias dependencias, municipios y entidades deberán elaborar conforme a la Legislación aplicable.

**ARTICULO 35.-** Los planes y programas a que se refieren los artículos anteriores,

Especificarán las acciones que serán objeto de coordinación entre los gobiernos de los municipios, del Estado y de la Federación, así como de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

**ARTICULO 38.-** Los Planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO 39.-** Los planes y los programas serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias; los resultados de las revisiones y, en su caso, las adecuaciones consecuentes al Plan Estatal y a los programas que de él se deriven, previa su aprobación por parte del titular del Ejecutivo se publicarán igualmente, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Los resultados de las revisiones y en su caso, las adecuaciones consecuentes a los planes municipales y a los programas que de ellos se deriven, se publicarán en los municipios y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO 44.-** Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los programas que surjan del mismo, será extensiva a las entidades para municipales.

**ARTICULO 45.-** La ejecución de los planes Municipales y de los programas Aprobados podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

**ARTICULO 46.-** Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

**ARTICULO 47.-** La coordinación de la ejecución del Plan Nacional, del Plan Estatal y de los Planes Municipales y de los programas que de ellos se deriven, deberán proponerse por el Ejecutivo Estatal a los Gobiernos Federal y Municipal, a través de convenios de Desarrollo.

**ARTICULO 60.-** A los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal,

Que en el ejercicio de funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ellas se deriven o los objetivos y prioridades de los planes municipales y de los programas que de ellos se desprendan, se les impondrá las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación y si la gravedad de la infracción lo amerita, el Ayuntamiento podrá suspender o remover de su cargo al servidor público responsable. Los Presidentes Municipales promoverán ante las autoridades competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición, conforme a las leyes vigentes.

## **Diagnostico Municipal.**

Buctzotz es un municipio cuya principal detonación económica y fuente de sustento es la actividad ganadera, colocándose entre los municipios con mayor producción y calidad de ganado en el Estado. Mas sin embargo en los últimos años es notoria la presencia de otras actividades económicas que han influido positivamente en la economía del municipio tales como la agricultura, principalmente la producción de papaya maradol, la prestación de servicios comerciales, la amplia gama de oferta gastronómica y la producción artesanal de hamacas y otros productos que ayudan a la economía familiar.

Así mismo es digno reconocer que el municipio ha destacado en los ámbitos político y cultural ganando espacios importantes en el estado y aportando año con año profesionistas en diversas áreas.

De manera general se puede decir que Buctzotz es un municipio cuya economía le ha permitido salir del rezago y marginación social; y desarrollar servicios de infraestructuras a la altura de nuestros tiempos; a todo esto vale la pena agregar la constante gestión y labor que las administraciones anteriores han realizado para garantizar espacios educativos, sociales y recreativos modernos y de calidad.

A pesar de que el municipio es considerado poseedor de una economía solida, se puede detectar los problemas que serán los retos a vencer de esta y las siguientes administraciones; considerando entre otros; alcoholismo,

drogadicción, deterioro social y falta de reglamentos y normas municipales que garanticen la armonía y la convivencia social.

Cabe señalar que Buctzotz no es un municipio exento de pobreza y desequilibrio social, por lo que aun se detectan principalmente en la periferia familias carentes de servicios básicos de agua potable y energía eléctrica y niños que si bien no se encuentran en un estado de desnutrición pero si es notoria la carencia de alimentos que les permitan un optimo rendimiento escolar y que requieren de material escolar para garantizar su mejora educativa.

## **Proyección 2010 “compromiso con el mañana”**

### **MISION Y VISION.**

En el presente documento se ha hecho una reseña de la situación por la que actualmente atraviesa el municipio, señalando de manera general el estado que guarda su economía y los problemas por los que actualmente atraviesa.

Ahora con base a los planes a ejecutar en cada una de las áreas que posteriormente se desarrollaran y en base a los esfuerzos que como autoridades pretendemos realizar en estrecha colaboración con las autoridades estatales y federales se vislumbra a Buctzotz en el 2010 como:

### **En el eje social:**

Una sociedad que continua con una aceptada calidad educativa pero que ha logrado integrar un plan en donde la cultura el deporte y los valores sociales y morales convergen para formar mejores ciudadanos que combaten los problemas que el deterioro social acarrea.

Un municipio que en coordinación con las autoridades estatales brinda servicios educativos y de salud, con una amplia, puntual y eficaz cobertura.

### **Económico\_social**

Reducción de los índices de pobreza con la oferta de mayores actividades laborales que permiten a sus habitantes mas capacidad de solventar sus necesidades y ser auto independientes en la resolución de sus problemas.

Un municipio con mayor capacidad de producción y exportación en los ámbitos agrícola, ganadero, gastronómico, artesanal y de servicios para generar una derrama económica que fortalezca la economía municipal y por ende Estatal.

## **Infraestructura básica**

Un municipio con más y mejores calles pavimentadas, desahogos pluviales y aceras publicas que mejoraran la imagen y el crecimiento urbano, y sobretodo con un mejor sistema de agua potable, garantizando la mejor cobertura del servicio y la calidad de las tuberías y sistemas hidráulicos.

Espacios recreativos y multidisciplinarios que facilitan la organización y realización de eventos escolares, sociales y deportivos como resultado de una sociedad con más y mejores valores

Y por su puesto obras de infraestructura que combaten la pobreza y el rezago social.

## **Seguridad publica**

En el 2010 y en adelante Buctzotz será un municipio donde el indice de faltas a la ley será reducido gracias a sus programas y campañas preventivas y sociales, y la creación de un reglamento de transito y vialidad habrá facilitado el transito vehicular para garantizar la seguridad de los conductores y peatones.

## **Administración pública municipal**

El municipio se sentirá respaldado gracias al trabajo realizado por las autoridades, a la sensibilidad y disposición para incluir sus demandas y necesidades en los programas públicos y por su puesto a la calidad y puntualidad de servicios que serán brindados en los rubros de agua potable, alumbrado publico y aseo urbano.

Se contara con programas calendarizados y organizados de recolección de basura y de mantenimiento, aseo y chapeo de calles y avenidas.

## **DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Sin lugar a duda la política social, (desde su planeación hasta su evaluación) ocupa un lugar importante en los planes y programas de trabajo; Es la encargada de propiciar los medios y herramientas necesarias para garantizar el desarrollo equitativo y humano que propicien un bienestar individual y familiar; atendiendo en primera instancia rubros como la salud, educación, alimentación, atención a personas con capacidades diferentes y desarrollo de capacidades.

Para poder establecer programas sociales acordes a la realidad y con visión de futuro, se requieren políticas económicas solidas y responsables, por lo que la vinculación de una con la otra es requisito indispensable en los planes de gobierno.

### **ESTRATEGIA.**

Lograr a través del fomento a la actividad educativa, y la vinculación de esta con el deporte y la cultura, individuos con mas oportunidades de superación.

Formar a través de la realización de campañas y programas educativos especiales; ciudadanos con mas y mejores valores, consientes de su responsabilidad y compromisos.

Mejorar, ampliar y dar mantenimiento continuo a la infraestructura deportiva.

En lo cultural, se promoverá el valor de las artes y su importancia para el desarrollo humano, fomentando la práctica de actividades artísticas.

Comunicaremos los diferentes programas o proyectos que ofrezca el gobierno federal, estatal y municipal, para que los ciudadanos sean partícipes de los mismos.

Incluir a las comisarias en los programas que se ejecuten.

Se atenderán las necesidades del sector salud, en coordinación con autoridades estatales y federales para garantizar un servicio eficiente.

Se diseñaran programas de asistencia y recreación para personas vulnerables y de capacidades diferentes.

**EDUCACION; CULTURA Y DEPORTE.**

La educación es la base fundamental para el desarrollo social y humano, propicia herramientas para el desarrollo individual y colectivo, preparando al ser humano para una mejor calidad de vida, equidad social y desarrollo de capacidades.

La cultura y el deporte son disciplinas auxiliares en la formación y desarrollo del ser humano, combinadas con una educación adecuada, potencializan el desarrollo personal; así mismo la cultura manifiesta el grado de conocimiento y desarrollo de todo individuo o sociedad, que a su vez combinada con una disciplina deportiva coadyuva a la formación personal.

**OBJETIVO:** que todos los habitantes de Buctzotz y sus comisarias tengan acceso a la educación independientemente de sus condiciones; garantizando una educación de calidad a través de la atención a las demandas escolares y procurando la vinculación de la educación de una manera integral con el deporte, la cultura y la formación de valores; brindando estímulos a los logros alcanzados.

Que las artes y deportes; tanto tradicionales como modernas sean practicadas en el municipio; que los ciudadanos de cualquier edad, sexo o condición encuentren en ellas un espacio de diversión, desarrollo y entretenimiento,

Para todo esto se procurara una comunicación y gestión constante a los gobiernos estatal y federal a fin de entregar mejores resultados.

### **Programas y proyectos.**

**Educación para todos:** fomentar la continuidad educativa en todos los niveles; apoyar las demandas de todas y cada una de las escuelas del municipio.

**Programa escuelas de calidad:** Se apoyara a las escuelas para su continuidad y permanencia en este programa federal.

**Niños bien nutridos que aprendan mejor:** se continuara con el programa de desayunos escolares, así mismo se hará gestiones ate el gobierno estatal a fin de crear anexos para desayunos escolares.

**Atención a infraestructura educativa:** se atenderán, en base a los recursos obtenidos, las necesidades de infraestructura e las escuelas del municipio y comisarias.

**Atendiendo escuelas:** a través e un rol calendarizado, se enviaran brigadas especiales a todas las escuelas para brindar servicios de limpieza, manutención e imagen.

**Educación con valores:** se utilizaran campañas municipales, talleres especiales y platicas personales a fin de crear a futuro una generación de personas con valores morales y sociales, que entiendan y enfrenten problemas como: salud sexual, alcoholismo y drogadicción, higiene, deberes ciudadanos, etc.

**Educación integral:** se establecerá en coordinación con las escuelas, agentes deportivos y culturales, programas y talleres de ambas disciplinas para estudiantes de todas las escuelas

**Sistemas municipales de competencias:** a fin de incentivar la educación, disciplinas y artes; se calendarizara un sistema municipal de competencias donde participaran los alumnos de las diversas escuelas y niveles en competencias de: deporte, conocimientos, expresión oral, artes, etc., y se darán estímulos a alumnos y escuelas destacadas.

**Programa de reconocimiento al esfuerzo estudiantil:** año tras año, se darán estímulos a alumnos con mejores promedios de las diversas escuelas.

**Alumnos superiores:** se crearan talleres y escuelas temporales para alumnos destacados en diversas ciencias y ramas del conocimiento.

**Programa de becas municipales:** se becaran a alumnos estudiantes de nivel superior y medio superior, que no cuenten con los recursos suficientes ni con programa de beca alguno municipal;

**Consejo educativo integral:** Se conformara un consejo integrado por directores de las escuelas, personas destacadas en el ámbito de la cultura y el deporte y autoridades municipales a fin de tomar decisiones y dar seguimientos a los programas y políticas concernientes al ámbito, organizar las actividades cívicas y culturales propias el municipio.

**Torneos municipales deportivos:** Año con año se realizaran periódicamente torneos deportivos de softbol, básquet bol, voleibol y futbol, en diversas ramas y categorías deportivas.

**Apoyo a talentos deportivos:** Se brindaran estímulos y apoyos económicos a personas que por su constancia y calidad en el deporte sobresalgan en alguna área.

**Apoyo a equipos deportivos:** Se apoyara económicamente a los equipos deportivos que participen en ligas o torneos donde representen al municipio.

**Tradiciones culturales:** año con año se realizaran los eventos populares y culturales que en la comunidad se acostumbra: carnaval, hanall pixan, aniversarios, etc.

**Talleres culturales:** se gestionara ante el ICY, y se apoyara con recursos propios la realización de talleres artísticos y populares a fin de brindar una opción más de esparcimiento a ciudadanos de distintas edades y sexo; procurando que dichos talleres sean constantes y disciplinarios.

**Cultura popular:** se designara un sábado de cada mes para realizar espectáculos de cultura popular abiertos a la ciudadanía en general, a fin de que los ciudadanos buctzotzeños encuentren un espacio mas de diversión y esparcimiento, en dichos eventos se presentaran artistas locales y ballets municipales que las autoridades municipales así convoquen.

Cabe señalar que se procura la inclusión de las comisarias en la mayor cantidad de programas, acciones y eventos relativos a la educación, cultura y deporte.

## **SALUD, ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.**

Parte fundamental de la política social es la salud de los habitantes de toda sociedad, ya que una sociedad con mas oportunidades y atención a su salud, posee mas capacidades para el desarrollo de sus actividades productivas y personales; además que la salud es un derecho que por disposición constitucional le corresponde a los mexicanos y las autoridades están obligadas a la prestación y facilitación de este servicio.

Así mismo, la asistencia social y atención a personas con capacidades diferentes o grados de vulnerabilidad son acciones que caracterizan a los gobiernos humanos y solidarios.

Las personas de la tercera edad, capacidades diferentes, personas de recursos muy limitados, jóvenes, mujeres y niños con problemas de desintegración familiar son el objetivo de trabajo en las políticas de asistencia social y atención a grupos vulnerables.

**OBJETIVO:** ampliar y eficientar los servicios que se brindan en el centro de salud, a fin de que los ciudadanos Buctzotzeños encuentren en esta institución una atención digna y puntual en la medida de lo posible.

Que la falta de recursos económicos no sea impedimento para la procuración de la salud de los Buctzotzeños, ni para el suministro y abastecimiento de estudios, cirugías y medicamentos.

Lograr que las personas de tercera edad y recursos limitados, tengan oportunidades de alimentación, salud, recreación y asistencia.

Brindar atención psicológica, social y jurídica a mujeres victimas de la violencia intrafamiliar.

Con apoyo de las escuelas detectar niños y jóvenes con problemas de tutoría a fin de darles una opción de terapia y asistencia social.

Hacer de los habitantes del municipio una sociedad consiente de riesgos, enfermedades y problemas sociales a través de las campañas de prevención y formación.

Aumentar la capacidad escolar de los niños de escasos recursos con la ayuda de desayunos nutritivos escolares.

Disminuir el índice de enfermedades crónicas y preventivas a través de la implementación de chequeos constantes a la salud (cáncer cervicouterino, diabetes, enfermedades de la vista etc.)

## **PROGRAMAS Y PROYECTOS.**

**Municipio saludable:** se contara con un comité municipal de salud activo, un diagnostico de las condiciones de salud y bienestar, se realizaran talleres intersectoriales, un plan de trabajo y priorización; mismo que para su cumplimiento y desarrollo sea supervisado por el cabildo y será dado a conocer a las autoridades estatales.

**Programa de ampliación de los servicios del centro de salud:** se gestionara ante el gobierno estatal y se aportaran recursos propios del municipio para ampliar la cobertura y equipo de trabajo del centro de salud, especialmente se orientaran esfuerzos para la obtención de un equipo de rayos X y ultrasonido.

**Accesos para todos:** se construirá donde así lo requiera rampas para facilitar el acceso de las personas con capacidades diferentes.

**Programas de salud preventiva:** se realizara pruebas en coordinación con el DIF municipal a mujeres y personas de la tercera edad sobre enfermedades preventivas riesgos a la salud

**Programas para el combate del dengue:** se aplicaran campañas de nebulización, regulación y descacharrizacion a fin de evitar posibles brotes de dengue.

**Combate a niños desnutridos:** se promoverán desayunos escolares para niños en estados inadecuados para su nutrición, a fin de elevar la capacidad intelectual, salud y desarrollo mental de los infantes.

**Combate de perros callejeros:** se aplicaran estos programas a fin de evitar brotes de rabia, sarna u otras enfermedades semejantes, así mismo que ayudara a mejorar la imagen urbana

**Apoyo de medicamentos:** se apoyaran con medicamentos y estudios clínicos a las personas que por su bajo nivel económico y falta de cobertura de programa alguno de salud no posea los recursos para solventar dichos gastos

**Programa de apoyo a la mujer:** a través del DIF y el IEGY, se apoyara incondicionalmente las labores y necesidades de las mujeres del municipio y sus comisarias.

**Programa municipal de campañas preventivas:** se calendarizara un sistema de campañas preventivas, mismas que serán comisionadas a integrantes del cabildo a fin de ejecutarlas y concientizar a las personas sobre temas como: alcoholismo, drogadicción, salud sexual, higiene, etc.

**Programa de apoyo a la tercera edad:** se apoyara mensualmente con una despensa y un estímulo económico a personas mayores de 70 años que no cuenten con programa alguno de asistencia y seguridad social.

## DESARROLLO ECONOMICO

Al igual que la política social; la política Económica es determinante en el desarrollo de las sociedades.

Una política económica sólida y responsable; permite diseñar programas ambiciosos y objetivos en los rubros: social, seguridad pública, administración, servicios públicos, infraestructura etc.

Es además; la política económica, la encargada de conocer los recursos estimados que se generaran y podrán invertirse en el desarrollo de otras políticas y actividades; permite además crear las condiciones para que los individuos de toda sociedad tengan acceso a fuentes laborales que posteriormente les facilite desarrollar la economía e sus familias y por ende de su sociedad y estado.

Adentrándonos al ámbito municipal, la política económica nos permite orientar los esfuerzos, recursos y capacidades con las que cuenta el municipio, hacia el tipo de sociedad que queremos ser y al ámbito en el que nos podemos desarrollar

## **ESTRATEGIA.**

Crear y mejorar oportunidades de desarrollo económico y competitividad, fundamentados en análisis económicos que señalen la viabilidad de programas y proyectos, que además fomenten el crecimiento de nuestra economía, detonando las actividades: ganadera, agrícola, artesanal y de servicios, a través de la capacitación de la mano de obra, herramientas técnicas necesarias y la voluntad de ciudadanos y autoridades para la realización e los proyectos, mismos que llevaran a mejorar la economía el municipio y por ende la calidad de vida de los Buctzotzeños.

## **EMPLEO, CAPACITACION Y COMERCIALIZACION.**

El empleo es la actividad remunerada; esencial para pelear la calidad de vida y satisfacer las demandas personales, familiares y sociales.

Para lograr la generación de empleos bien remunerados es indispensable la capacitación de las partes y el apoyo a las tecnologías e infraestructuras de trabajo; mismas que generaran mayor calidad en los servicios brindados y materia producida y por ende una mejor comercialización y retribución económica.

**OBJETIVO:** que el municipio (sectores público y privado) generen los empleos necesarios para satisfacer la demanda de la población y por lo tanto lograr una economía sana y creciente.

Que los trabajadores en sus diversas aéreas tengan la mano de obra calificada para satisfacer las demandas y expectativas de los sectores generadores de empleo.

Así mismo, que lo producido y ofertado en el municipio cubra las expectativas del mercado local y estatal a fin de facilitar su comercialización.

Lograr que los sectores productivos vean en el municipio un lugar atractivo para el desarrollo de actividades económicas y productivas.

## **PROGRAMAS Y ACCIONES.**

**Cursos de capacitación de mano de obra:** se gestionara ante la SEDEINCO la impartición de cursos de capacitación en áreas o ramas en los que el municipio se destaca.

**Búsqueda de mercados para la producción municipal:** con la ayuda del gobierno del estado se expondrán productos Buctzotzeños en diversas ferias y convenciones comerciales a fin de buscar nuevos mercados a la producción municipal.

## **AGROINDUSTRIA**

En la actualidad, la producción del campo ha comenzado ha recuperar la importancia que durante años tuvo; la preferencia de productos naturales sobre lo sintético, la creciente demanda alimentaria han sido factores que están detonando la importancia de la producción del campo.

Nuestro municipio se ha caracterizado por ser un reconocido productor en la ganadería y a últimas fechas la producción de la papaya maradol ha tomado importancia.

**OBJETIVO:** que el campo buctzotzeño, encuentre las herramientas y estímulos necesarios para su producción y que gradualmente se incrementa la calidad y cantidad de dicha producción.

Que los productos ofertados y producidos encuentren el mercado adecuado para su comercialización, de tal manera que la producción del campo sea redituable como actividad económica y fuente de sustento familiar.

Se pretende que Buctzotz conserve e incremente su prestigio como productor ganadero en el Estado.

Así mismo se pretende incrementar la producción agrícola del municipio y buscar mas merados para los productos del campo.

Finalmente será necesario que los productores pequeños y medianos encuentren los créditos y financiamientos necesarios para emprender sus proyectos.

#### **PROGRAMAS Y ACCIONES.**

**Asesoría y capacitación a la producción del campo:** se gestionara ante SDRYP la facilitación de asesorías relacionadas a la producción del campo.

**Elaboración de padrones confiables:** una comisión del cabildo, procurara la elaboración de un listado de productores de diversas áreas y ramas a fin de contar con un padrón confiable para la creación y gestión de apoyos y programas.

**Gestiones constantes en beneficio el campo:** se asignara personal preparado y capacitado para realizar gestiones constantes ante los gobiernos estatal y federal de programas, proyectos y materiales de trabajo para el campo y créditos que fomenten la producción agropecuaria.

## **INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

La infraestructura básica y social se refiere a las áreas, construcciones y espacios que permiten el combate al rezago social.

Nuestro municipio se caracteriza por tener un nivel avanzado en lo que ha infraestructura se refiere; mas sin embargo será necesario la construcción de nuevas obras de infraestructura que permitan el desarrollo social.

### **OBJETIVOS:**

Dignificar el nivel de vida e la periferia del municipio, para lograr un nivel de vida mas digno de las familias que alli habitan a través de la suministración de los servicios de agua potable y energía eléctrica.

Mejorar la imagen urbana, implementando programas de baches, pavimentación y desahogos pluviales.

Garantizar que el servicio de agua potable llegue a todas las familias de Buctzotz y sus comisarias, procurando la calidad y buen funcionamiento de tuberías y sistemas hidráulico

Mantener y mejorar los espacios públicos (deportivos, recreativos y sociales) y construir si en su caso se requiere los que la sociedad demande para satisfacción de sus demandas.

## **PROGRAMAS Y ACCIONES.**

**Electrificación de calles nuevas y periferia:** se gestionara ante la CFE las ampliaciones a la red eléctrica y al sistema de alumbrado público que el municipio valla demandando.

**Programa constante de reparación y ampliación de la red de agua potable:** será prioridad de la administración el constante mantenimiento y ampliación de este vital servicio.

**Desahogos pluviales:** se realizaran trabajos para facilitar el desahogo de aguas que en temporadas de lluvias se almacenan en calles que han sido ubicadas; a fin de mejorar la imagen urbana.

**Bacheo y pavimentación de calles:** se realizaran los bacheos que sean necesarios y pavimentación de calles nuevas para facilitar las vías de intercomunicación en el municipio y contribuir al mejoramiento de la imagen urbana.

**Mantenimiento y construcción de espacios públicos:** se dará constante mantenimiento a los espacios públicos sociales y recreativos del municipio, y se construirán los que la demanda municipal así lo requiera.

# SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad en todo municipio, Estado o Federación es fundamental para garantizar el desarrollo y la convivencia social; un municipio que se rige por normas y reglamentos acordes a su realidad y cuyas autoridades procuran el cumplimiento y la observancia de las mismas, es sin lugar a duda una sociedad con mayor capacidad de crecimiento y armonía.

## OBJETIVOS

Adecuar el marco normativo acorde al tiempo y la necesidad en que se vive en el municipio, con esfuerzo de modernización administrativa y operacional, capaz de responder eficiente y oportunamente a la demanda de los ciudadanos, y se pueda recuperar la confianza de la comunidad en la aplicación de justicia y seguridad pública, inculcando una cultura de respeto para que los servidores públicos realicen con la ley, honestidad, transparencia y respeto sus funciones, y los ciudadanos colaboren, conozcan y participen en la aplicación de la ley, logrando las garantías necesarias para crecer y desarrollarse en un clima de justicia, seguridad y paz.

## Programas y acciones

**Programa de seguridad en las escuelas:** Se implementara cuerpos policiacos femeniles quienes vigilaran y procuraran la seguridad en las escuelas, poniendo mayor atención en las horas de salida y entrada.

**Equipamiento de material de trabajo para policías:** Se dotara constantemente de material de trabajo a todos los elementos de seguridad, así como constante mantenimiento a sus unidades de trabajo.

**Programas de capacitación permanente:** se procurara la impartición de cursos de actualización, para policías, juez de paz y demás personal de seguridad pública a fin de prepararlos para dar un mejor servicio y actualizarlos en temas referentes a la seguridad.

**Reglamento de transito y vialidad:** una de las prioridades de la presente administración será crear un reglamento de transito y vialidad donde con la participación de expertos y ciudadanos se elabore un reglamento que mejore la vialidad, seguridad y fluidez de las calles, y vigilar el cumplimiento y aplicación del mismo.

# **ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.**

Para ejecutar las acciones del plan municipal de desarrollo y eficientar los servicios y la calidad en la atención ciudadana, es necesario modernizar el sistema de administración municipal.

## **OBJETIVOS**

Contribuir a la formación de una sociedad que se sienta parte de los asuntos trascendentes para el municipio.

Incrementar la participación ciudadana en la formulación de proyectos, decisiones y acciones que beneficien a la comunidad.

Eficientar la prestación de los servicios públicos municipales y satisfacer a los ciudadanos en sus demandas y requerimientos cotidianos.

Brindar una mayor calidez y proyección de confianza a los ciudadanos Buctzotzeños que acudan al ayuntamiento a realizar trámites comunes o gestionar un programa o apoyo social.

## **ACCIONES Y ESTRATEGIAS**

Clasificación y ordenación de áreas y departamentos: se clasificaran y ubicaran oficinas o mesas de atención para las áreas de agua potable, alumbrado publico, aseo urbano y atención ciudadana, lo cual mejorara considerablemente la atención a los ciudadanos.

Establecimiento de Buzón de quejas y sugerencias: este buzón se establecerá con el objetivo de brindar un espacio anónimo a los ciudadanos donde puedan manifestar sus quejas y sugerencias, para posteriormente evaluarlos y aplicar las correcciones y cambios estructurales necesarios.

Transparencia municipal: se informara oportunamente a los ciudadanos sobre los gastos realizados y recursos ejercidos por la administración.

Comunicación constante con la ciudadanía: se informara periódicamente a los ciudadanos sobre las acciones y trabajos realizados y se abrirán espacios en donde sea la ciudadanía la que pueda verter en mesas de trabajo y foros sus propuestas y sugerencias sobre temas y situaciones cotidianas.

En la sala de juntas del palacio municipal de Buctzotz Yucatán el 27 de septiembre de 2007, se aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO BUCTZOTZ 2007\_2010, para su ejecución en el mismo periodo administrativo y constitucional y se instruye al secretario de la comuna C. Santiago Campos Quiñones vigilar y aplicar su publicación en la gaceta informativa municipal y la entrega de copias fieles y certificadas al H. CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE YUCATAN; a las dependencias de la administración publica Estatal y al despacho de la gobernadora de nuestro Estado C. Ivonne Ortega Pacheco.

Se sirven firmar el presente documento los ciudadanos: Francisco Rivero Lizama, presidente Municipal; Fernando Lizama Güemes, sindico Municipal; Santiago Campos Quiñones, secretario de la comuna; y los regidores: Rufino Díaz Lizama, Roberto May Bolio, Juan Ek López, Sergio Zavala Reyes y Antonia Cen Estrella.

Antonia Cen Estrella

